



HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial de la LXII Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a coordinar las acciones necesarias que permitan la creación de una agencia nacional para la información territorial y urbana, presentado por los Senadores René Juárez Cisneros, Francisco Salvador López Brito, Sofío Ramírez Hernández, Aarón Irizar López y Arquímedes Oramas Vargas, integrantes de esta LXII Legislatura.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, numeral 2, inciso a, 86, 94 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de lo dispuesto por los artículos 113, 114, 135, numeral 1, fracción I, 182, 190, 276, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión dictaminadora se abocó al análisis, discusión y valoración de la proposición con punto de acuerdo que se menciona y consideró que es competente para conocer del asunto de que se trata por lo que en este acto, respetuosamente, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de “ANTECEDENTES”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de los trabajos previos de la Comisión dictaminadora.
- II. En el capítulo de “CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN”, se describe el alcance de la proposición en estudio y análisis.
- III. En el capítulo de “ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO”, se estudia la característica y problemática que enfrenta el proceso de creación de una agencia nacional para la información territorial y urbana.



IV. En el capítulo de “CONSIDERACIONES”, la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la proposición y de los motivos que sustentan sus resolutivos.

I. ANTECEDENTES

1. En la sesión ordinaria del 5 de marzo de 2015, los senadores René Juárez Cisneros, Francisco Salvador López Brito, Sofío Ramírez Hernández, Aarón Irizar López y Arquímedes Oramas Vargas, integrantes de esta LXII legislatura presentan al pleno de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a coordinar las acciones necesarias que permitan la creación de una agencia nacional para la información territorial y urbana.

2. La Presidencia turnó la proposición a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial para el análisis y dictamen, mediante oficio no. DGPL-2P3A.-1879 fechado el 5 de marzo de 2015, siendo recibido el día 11 de marzo del 2015.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

En la exposición de motivos de la proposición con punto de acuerdo, se menciona que México requiere ciudades mejor planificadas y atender los problemas urbanos de manera integral a partir del desarrollo sustentable y la equidad social. Que la pobreza y marginación de la población asentada en los márgenes de las ciudades así lo exige.

Sumando a lo anterior, se menciona que las ciudades deben convertirse en polos de desarrollo a nivel regional. Para lo que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) debe, a partir de sus facultades y atribuciones normativas, convertirse en un actor preponderante para lograr un mejor diseño de las estrategias de política urbana y del ordenamiento del territorio.

Dados los argumentos expuestos en los dos párrafos anteriores, los proponentes consideran oportuno plantear a la SEDATU la creación de una instancia que ayude a determinar técnica, científica y financieramente, la planeación y gestión urbana en



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

el territorio nacional, así como orientar la toma de decisiones de las entidades federativas y de los municipios.

A decir de los proponentes, dicha agencia guiaría las políticas públicas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, a partir de la información generada por la SEDATU, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) y la banca de desarrollo, entre otras. La información proporcionada por estas dependencias y organismos públicos, provea a los tres órdenes de gobierno de elementos de análisis a fin de una adecuada planeación de las ciudades.

Los objetivos de la agencia urbana serían, entre otros, los siguientes:

- I. Establecer procesos de planeación urbana y coordinar los planes sectoriales y los planes de las zonas conurbadas, así como proponer soluciones en base a estudios de viabilidad y planeación financiera;
- II. Planear, proponer y elaborar programas urbanos para el fortalecimiento de las redes de ciudades, tomando en cuenta el equilibrio entre lo urbano y rural;
- III. Diseñar modelos de planeación y logística metropolitana en las diferentes regiones del país;
- IV. Auxiliar y asesorar a los tres órdenes de gobierno en la instrumentación y aplicación de los planes de desarrollo urbano y la adecuada planeación de las ciudades;
- V. Convenir en materia de desarrollo urbano en materia de la red vial y el transporte para lograr una mejor conectividad;
- VI. Coordinar las acciones de planeación urbana previo convenio, con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y otras instancias como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Consejo Nacional de Población, el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

banca de desarrollo, además de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal;

VII. Planear las reservas territoriales que beneficien la implementación de los proyectos urbanos estratégicos y el crecimiento territorial ordenado;

VIII. Promover la participación ciudadana por medio de consultas públicas en el proceso de elaboración de estudios, planes y proyectos de desarrollo urbano;

IX. Promover la planeación incluyente de los sectores público, social y privado con la finalidad de elaborar el Sistema Nacional de Planeación del Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano;

X. Ejercer las demás atribuciones que como entidad pública le confieran las disposiciones normativas que regulen la materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

En la proposición se menciona que sin una planeación territorial rectora, capaz de lograr redes de infraestructura urbana para promover el crecimiento económico y social, elevar la calidad de vida de la población y proteger el medio ambiente, seguiremos perpetuando esfuerzos aislados desde las entidades federativas y los municipios que sólo reproducen pobreza en torno a las ciudades.

Por todo lo expuesto, los proponentes consideran necesaria la creación de un órgano que a nivel nacional pueda estar en condiciones de orientar y prestar servicios a los gobiernos federal, estatales y municipales, con el propósito de evitar ciudades dispersas y promover una mejor conectividad entre éstas y el resto del territorio.

En base a los argumentos expuestos, los senadores proponen el punto de acuerdo siguiente:

Único. El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a coordinar las acciones necesarias que permitan la creación de una Agencia Nacional para la Información Territorial y Urbana que tenga como objetivo una mejor gestión del territorio, proveyendo a los tres órdenes de gobierno de los elementos de análisis para una mejor operatividad de los planes de Desarrollo Urbano y la adecuada planeación de las ciudades.



III. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

En la exposición de motivos de la proposición con punto de acuerdo, se menciona que México requiere ciudades mejor planificadas y atender los problemas urbanos de manera integral a partir del desarrollo sustentable y la equidad social. Que la pobreza y marginación de la población asentada en los márgenes de las ciudades así lo exige.

Que las ciudades deben convertirse en polos de desarrollo a nivel regional, para lo que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) debe, a partir de sus facultades y atribuciones normativas, convertirse en un actor preponderante para lograr un mejor diseño de las estrategias de política urbana y del ordenamiento del territorio.

Conforme a declaraciones oficiales de ex funcionarios¹ de la actual Administración Pública Federal, existen deficiencias y requerimientos en el sistema de planeación urbana que requieren, para su atención, de la implementación de medidas de ordenamiento territorial que generen desarrollo bajo una visión de sustentabilidad². Urge así generar crecimiento urbano ordenado bajo principios de equidad y sustentabilidad.

Una visión integral del desarrollo urbano implica, sin duda, atender el fenómeno poblacional metropolitano como parte de este desarrollo urbano y dentro de la planeación nacional. Dentro de este gran contexto, resulta prioritario reconocer y atender problemas de marginación y pobreza urbana a fin de procurar mayor equidad y justicia social³, entendidos, estos términos, como la acción de promover

¹ El ex titular (Lic. Jorge Carlos Ramírez Marín) de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), señaló "nos brincaremos el brazo que le añade a la Ley Orgánica de esta Secretaría, que es la parte de ordenar el territorio a partir de lo urbano. Es decir, hasta donde van a crecer las ciudades, esto, por supuesto, compartiendo facultades con estados y municipios, y la federación tendrá que hacer el papel de llamar a la concertación, promover los **cambios legislativos que esto implique, pero, sobre todo, poner bien alineados a los actores que intervienen en los procesos de desarrollo rural: los que construyen vivienda, los gobiernos municipales, las obras de infraestructura, los gobiernos estatales**". Se señala que inclusive tareas como por ejemplo la instalación de parques industriales "tiene que concertarse con las autoridades de los espacios donde esto ocurra para garantizar que las ciudades vayan teniendo viabilidad y sustentabilidad, y no simplemente construyendo casas por donde sea o poniendo industrias por donde sea. **Creo que es indispensable que haya ordenamiento...**" www.eluniversal.com.mx/notas/895578.html.

² Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Diario Oficial de la Federación del 20/05/2013.

³ Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas (RAGNU), aprobada y proclamada en la sesión plenaria 1829 de la Asamblea General, el 11 de diciembre de 1969. Artículo 8. Cada gobierno tiene el papel primordial y la responsabilidad final de asegurar el progreso social y el bienestar de su población, planificar medidas de desarrollo social como parte de los planes generales de desarrollo, de estimular, coordinar o integrar todos los esfuerzos nacionales hacia



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

la incorporación de la población más vulnerable, a los beneficios que genera el desarrollo urbano como mejores y mayores servicios públicos, fuentes de empleo, salud, aspectos lúdicos, etcétera; y esto, más allá de las posibles diferencias por razones de sexo, educación o posición económica.

La equidad social se traduce, necesariamente, en mayor igualdad social. Todo desarrollo que no privilegie la incorporación de mayores oportunidades para una vida mejor de, cada vez, más población, resulta injusto e inequitativo. En las actuales condiciones, la inequidad existente en las condiciones de vida en las ciudades se hace presente cuando, al presentarse fenómenos meteorológicos, las clases sociales de menores recursos padecen las peores consecuencias perdiendo sus patrimonios por, en no pocas ocasiones, deficiencias en la infraestructura urbana. Por otra parte, la contaminación y devastación de los recursos naturales es necesariamente consecuencia de una mala planeación urbana de las ciudades.

Por lo anterior, resulta clara la necesidad de que el desarrollo urbano ha de orientarse a garantizar los derechos humanos bajo principios de sustentabilidad, equidad y justicia social, con el fin de propiciar condiciones para el desarrollo de una vida digna y de calidad para todos, tanto en lo individual como en lo colectivo; acceder al desarrollo económico de las ciudades y garantizar mejores condiciones ambientales, cuidando que el desarrollo urbano no se realice a costa de las áreas rurales, de las áreas de reserva ecológica y de la captación de acuíferos.

Resulta evidente la responsabilidad del Estado mexicano de diseñar políticas públicas, a través de sus organismos y dependencias, que garanticen el cumplimiento del derecho a una vida mejor; en el ámbito urbano, sin duda, estas políticas públicas han de considerar el diseño y ejecución de una serie de condiciones medioambientales para la población, así como de necesidades sociales y facilidades recreacionales. Tales planeamientos incluyen, generalmente, propuestas para la ejecución de una ordenación urbana mediante un plan de desarrollo urbano.

En este sentido, el Estado mexicano, mediante un rediseño institucional creó a la SEDATU, dependencia del Ejecutivo Federal responsable entre otras, de las funciones siguientes:

ese fin, e introducir los cambios necesarios en la estructura social. En la planificación de las medidas de desarrollo social debe tenerse debidamente en cuenta la diversidad de las necesidades de las zonas de desarrollo y las zonas desarrolladas, así como de las zonas urbanas y las zonas rurales, dentro de cada país.



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

- a) Coordinar con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional.
- b) Planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población (...) bajo criterios de desarrollo sustentable.
- c) Prever a nivel nacional las necesidades de tierra para desarrollo urbano y vivienda.
- d) Elaborar, apoyar y ejecutar programas para satisfacer las necesidades de suelo urbano y el establecimiento de provisiones y reservas territoriales
- e) Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano.
- f) Aportar diagnósticos y estudios al Consejo Nacional de Población en materia de crecimiento demográfico y su impacto en el ámbito territorial.

Para el cabal cumplimiento de sus responsabilidades es entendible que la SEDATU requiera de información correcta y oportuna por lo que una fuente confiable de información cuantitativa y cualitativa que fortalezca el proceso de toma de decisiones, resulta de vital importancia.

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La dinámica poblacional en nuestro país se caracteriza por una creciente urbanización en contra de una marcada contracción de la población rural. En las décadas comprendidas de 1950 al 2010, la población urbana pasó de representar el 42.6% al 77.8%, en el total nacional mientras que la rural, por su parte, se contrajo del 57.4% al 22.2%. Ver cuadro inferior.

Población urbana y rural en México 1950-2010

| Año | Urbana (%) | Rural (%) |
|------|------------|-----------|
| 1950 | 42.6 | 57.4 |
| 1960 | 50.7 | 49.3 |
| 1970 | 58.7 | 41.3 |
| 1990 | 71.3 | 28.7 |
| 2000 | 74.6 | 25.4 |
| 2010 | 77.8 | 22.2 |

Fuente: Inegi.



Conforme a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para el año 2010 el 0.3% de las localidades existentes en nuestro país tenían más de 15 mil habitantes concentrando, en contraste, el 62.5% de la población nacional; las poblaciones con menos de 2500 habitantes representaban, por su parte, el 98.1% del total y representaban tan solo el 23.2% de la población, con lo que constata el hecho de que México es un país urbano. Ver cuadro inferior.

Localidades y poblaciones nacionales por rango 2005-2010
(%)

| Rango | 2005 | | 2010 | |
|------------------------|-------------|-----------|-------------|-----------|
| | Localidades | Población | Localidades | Población |
| Menos de 2,500 hab. | 98.3 | 23.5 | 98.1 | 23.2 |
| De 2,500 a 14,999 hab. | 1.4 | 13.7 | 1.6 | 14.3 |
| De 15,000 a más hab. | 0.3 | 62.8 | 0.3 | 62.5 |

Fuente: Inegi.

La consolidación de la población nacional como eminentemente urbana⁴, como lo demuestran las participaciones expuestas en el cuadro precedente, trae consigo serios y graves problemas como la sobreexplotación del suelo, deficiencia en los servicios públicos, encarecimiento del suelo urbano, hacinamiento, cinturones de pobreza, delincuencia, insuficiencia de recursos para la urbanización, entre otros.

Un indicador de la problemática del sistema urbano en nuestro país es la desproporción entre el crecimiento del número de habitantes y la superficie ocupada. Entre 1980 y 2010 en las zonas metropolitanas, tal es el caso que de una muestra de 10 zonas de las 59 existentes, la superficie de suelo ocupado se incrementó, para el caso específico de la zona de Toluca, en 26.90 veces, mientras que su población lo hizo en 3.41 veces. Ver cuadro inferior.

⁴ Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018. El proceso de urbanización tuvo serias consecuencias sobre la configuración de los asentamientos humanos urbanos y rurales en el país. Por un lado y debido a que las ciudades no estaban preparadas para recibir tal cantidad de población, el proceso migratorio no fue asimilado de forma ordenada. En las ciudades no existía una oferta suficiente de suelo apto y accesible por lo que millones de mexicanos se asentaron de manera irregular. Aún en épocas recientes la inexistencia de suelo apto al interior de las ciudades y accesible para los sectores más desfavorecidos de la población, continúa siendo un factor que impulsa el asentamiento de dicha población en zonas de riesgo. A nivel nacional, 11 % de las viviendas en localidades urbanas se ubican cerca o sobre el cauce de un río; 2.3 % se encuentra sobre rellenos sanitarios, cuevas o minas y 9% sobre barrancas.



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

Veces de incremento de la población y superficie del suelo
de diez zonas metropolitanas de 1980 al 2010

| Zona metropolitana | Veces en que se incrementó | |
|---------------------|----------------------------|------------|
| | Población | Superficie |
| Del Valle de México | 1.42 | 3.57 |
| De Guadalajara | 1.98 | 3.82 |
| De Monterrey | 1.99 | 4.90 |
| De Puebla-Tlaxcala | 2.46 | 12.58 |
| De Toluca | 3.41 | 26.90 |
| De Tijuana | 3.56 | 4.37 |
| De León | 2.20 | 6.81 |
| De Juárez | 2.35 | 6.26 |
| De la Laguna | 1.76 | 8.04 |
| De Querétaro | 3.39 | 16.12 |

Fuente: Sedesol. La Expansión de las Ciudades en México 1980-2010.

En relación a la expansión desproporcionada de la mancha urbana, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), en su estudio sobre "Competitividad Urbana y Municipal 2012, señaló que:

"Desde hace varias décadas, México ha experimentado un rápido proceso de urbanización, en donde las manchas urbanas han estado expandiéndose rápidamente. Esto se ha debido no sólo al arribo de millones de personas provenientes del campo y de pueblos a las ciudades, sino a un proceso de suburbanización tanto en ciudades grandes como medias.

El crecimiento extenso de nuestras ciudades se debe en gran medida a que el desarrollo de vivienda está desarticulado de las políticas de desarrollo urbano y de las estrategias de movilidad, pero principalmente a la falta de coordinación entre municipios que forman parte de una misma ciudad. Los desarrolladores de vivienda buscan ubicarse en los lugares que ofrecen las condiciones más laxas -generalmente los municipios periféricos- para reducir sus costos. Sin embargo, esto afecta negativamente tanto la calidad de vida de toda la población como el medio ambiente".

La expansión de las ciudades ha sido a costa de tierras ejidales; de reservas ecológicas con su respectiva depredación de bosques; de áreas de alto riesgo como barrancas y de márgenes de ríos, lo que en no pocas ocasiones deriva en lamentables catástrofes para la población de dichas áreas.



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

Dado esta situación, esta Comisión dictaminadora concuerda en la pertinencia que para alcanzar el desarrollo urbano sustentable y la equidad social resulta prioritario desarrollar e implementar políticas públicas con un enfoque integral, tal como lo señala la proposición con punto de acuerdo analizado.

SEGUNDA. Uno de los problemas más relevantes y que es común en los habitantes de las áreas urbanas en México es la pobreza. Tal situación lo revela el hecho de que, conforme a cifras de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para el año 2012 un total de 36.6 millones de mexicanos residentes en localidades urbanas se encontraban en dicha situación, de los que 5.7 millones eran pobres extremos.

Como se observa en la tabla inferior, la población urbana considerada pobre padece, entre otros problemas, de insuficiencia de ingresos y dificultades asociadas a la adquisición de una vivienda⁵ lo que, en no pocas ocasiones, provoca que las personas se ubiquen en espacios precarios no aptos para desarrollar una vida digna o a establecerse en asentamientos irregulares donde la falta de servicios, se convierten en un problema que afecta su vida cotidiana. Además, como puede observarse, casi 50 millones de personas de zonas urbanas no tenían acceso a servicios de seguridad social y casi 19 millones a una alimentación adecuada.

Personas en situación de pobreza en México 2010-2012
(Millones de personas)

| Indicador | Rural | | Urbana | |
|--|-------|------|--------|------|
| | 2010 | 2012 | 2010 | 2012 |
| Población en situación de pobreza: | 17.2 | 16.7 | 35.6 | 36.6 |
| a) Moderada | 10.2 | 10.9 | 29.6 | 30.9 |
| b) Extrema | 7.0 | 5.8 | 5.9 | 5.7 |
| Indicadores de carencia social: | | | | |
| a) Rezago educativo | 9.0 | 8.8 | 14.7 | 13.7 |
| b) Por acceso a los servicios de salud | 8.3 | 5.6 | 25.1 | 19.7 |
| c) Por acceso a la seguridad social | 21.8 | 22.2 | 47.8 | 49.6 |
| d) Por calidad y espacios a la vivienda | 7.7 | 6.4 | 9.7 | 9.5 |
| e) Por acceso a los servicios básicos en la vivienda | 16.8 | 15.6 | 9.4 | 9.3 |
| f) Por acceso a la alimentación | 8.9 | 8.4 | 19.5 | 18.9 |

Fuente: Datos tomados de CONEVAL, en: "Pobreza urbana y de las zonas metropolitanas en México".

⁵ "La pobreza es un proceso que tiene que ver con el crecimiento económico y desarrollo de la sociedad, pero también con atributos vinculados al territorio". "Se puede hablar de la pobreza en la ciudad, pero también de la pobreza de la ciudad. La primera es reflejo de la evolución de la sociedad; la segunda es producto del desempeño de las funciones económicas de la ciudad, la actuación de sus agentes sociales y las acciones del gobierno local. La pobreza puede ser considerada un problema urbano debido a su mayor manifestación en algunas ciudades o en algunas áreas al interior de ella; es un análisis interurbano, como también intraurbano".



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

Dados los datos expuestos, esta Comisión dictaminadora concuerda con la hipótesis de los proponentes en el sentido de que los problemas urbanos exigen ser atendidos con un enfoque integral bajo los principios de equidad y desarrollo sustentable.

TERCERA. La urbanización es un proceso económico-social en una determinada dimensión espacial, en que la concentración de los factores de producción y de distribución, facilita la existencia de economías de escala⁶ impulsando la generación de valor agregado e indicadores de productividad y eficiencia. Al concentrarse el factor humano se dinamiza el consumo, lo que convierte a las ciudades en polos de desarrollo regional atrayendo inversiones productivas. Con estas economías de escala se favorecen las opciones de producción y consumo por lo que aseverar que “las ciudades deben convertirse en polos de desarrollo a nivel regional”, no es más que aseverar un deber ser que ya existe en los hechos. Todas las ciudades son en sí polos de desarrollo regional que ejercen una atracción en las zonas circundantes.

Esta Comisión dictaminadora considera que el tema de que las ciudades deben convertirse en polos de desarrollo regional, queda rebasado en sí mismo por el hecho de que las ciudades son ya polos de desarrollo regional; sin embargo, coincide con los proponentes en que la SEDATU debe, a partir de sus facultades y atribuciones, convertirse en un actor preponderante para lograr un mejor diseño de las estrategias de política urbana y del ordenamiento del territorio. Coincide, además, en que para el diseño de políticas urbanas y de ordenamiento, resulta relevante la información provista por organismos públicos como la propia SEDATU y demás señalados en la proposición con punto de acuerdo como la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Población (CONAPO), entre otros.

CUARTA. Dada la necesidad de contar con ciudades mejor planificadas y de atender los problemas urbanos de manera integral a partir del desarrollo sustentable, y de la pertinencia de convertir a las ciudades en polos de desarrollo regional evitando su dispersión y procurando una mejor conectividad, los proponentes creen conveniente

⁶ Adrián Guillermo Aguilar (Instituto de Geografía, UNAM); María Isabel Vázquez (División de Estudios Económicos y Sociales, Banco Nacional de México).



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

exhortar a la SEDATU a coordinar las acciones necesarias que permitan la creación de una Agencia Nacional para la Información Territorial y Urbana, propuesta con la que esta Comisión concuerda plenamente; sin embargo, esta misma Comisión cree que dicha propuesta es más propia de una iniciativa de ley que de un punto de acuerdo, ya que, de plantearse como iniciativa, se le proveería a dicha dependencia de la correspondiente fuente de financiamiento para la creación de dicha agencia, tal como lo dispone el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

“A toda propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto”.

Al margen de lo anterior, esta Comisión observa que la propuesta de creación de la agencia no se acompaña de una posible estructura orgánica ni se argumenta sobre su naturaleza jurídica, esto es, si dicha agencia sería una entidad paraestatal o un órgano constitucional autónomo, lo que implicaría una reforma constitucional.

QUINTA. No obstante los términos de la consideración y atendiendo la relevancia de la propuesta en sí misma, esta Comisión dictaminadora cree pertinente citar el texto del artículo 26 constitucional que en su primer párrafo del apartado B, señala:

“El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia”.



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

Dado el texto constitucional anterior, y siendo del dominio público, el *Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica* lo representa el INEGI, cuyas funciones son, de acuerdo a su Ley diseñar, captar, producir, actualizar, organizar, procesar, integrar, compilar, publicar, divulgar y conservar la Información de Interés Nacional, definiendo a la información de interés nacional como aquella necesaria para sustentar el diseño y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional, por lo que las funciones propuestas para dicha Agencia Nacional para la Información Territorial y Urbana, son ya materia del INEGI.

SEXTA. No obstante los términos de la consideración anterior esta Comisión dictaminadora reconoce la pertinencia de implementar políticas públicas de desarrollo urbano con un enfoque integral, privilegiando los principios de sustentabilidad y equidad social; de igual manera, reconoce la necesidad de implementar políticas públicas que fortalezcan a las ciudades como polos de desarrollo a través de las instancias gubernamentales, para lo que se demanda de información adecuada; sin embargo, la Comisión no cree conveniente la creación de una agencia de información urbana ya que sus funciones se duplicarían con las del INEGI. Por ello, esta Comisión dictaminadora propone replantear el resolutive propuesto y somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a coordinarse con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Consejo Nacional de Población; el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; la banca de desarrollo así como con las dependencias y organismos que juzgue pertinente, para que de manera conjunta determinen, diseñen, aporten y recaben información necesaria para una mejor operatividad de los planes de desarrollo urbano y la adecuada planeación de las ciudades.

SEGUNDO. Se exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía para que, en el ámbito de sus responsabilidades, se coordine con la Secretaría de Desarrollo



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

Agrario, Territorial y Urbano para diseñar una matriz de información necesaria para una mejor operatividad de los planes de desarrollo urbano y la adecuada planeación de las ciudades.

Dado en la sede del Senado de la República a los tres días del mes de septiembre de dos mil quince.

Sen. Francisco Burquez Valenzuela
Presidente

Sen. Angélica Araujo Lara
Secretaria

Sen. Lorena Cuéllar Cisneros
Secretaria

Sen. Víctor Hermosillo y Celada
Secretario

Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo
Integrante



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

Votación del dictamen con modificación de la proposición con punto de acuerdo por el que "se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a coordinar las acciones necesarias que permitan la creación de una agencia nacional para la información territorial y urbana".

Tipo de reunión: Privada

Fecha de la reunión: 04/Sep./2015

| Senador(a) | Sentido de su votación | | | Firma |
|------------------------------|------------------------|-----------|------------|-------|
| | A favor | En contra | Abstención | |
| Francisco Búrquez Valenzuela | ✓ | | | |
| Angélica Araujo Lara | / | | | |
| Lorena Cuéllar Cisneros | ✓ | | | |
| Víctor Hermosillo y Celada | ✓ | | | |
| Ana Lilia Herrera Anzaldo | ✓ | | | |



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL
Jueves 03 de Septiembre de 2015, 16:00 a 18:00
Sala 1, P.B. Hemiciclo
Reunión Privada

Registro de Asistencia

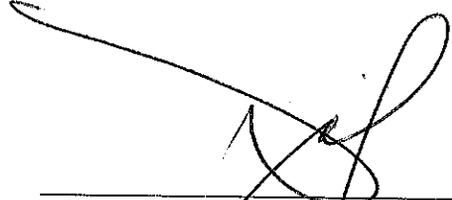
SEN. FRANCISCO BÚRQUEZ VALENZUELA
Presidente



SEN. ANGÉLICA ARAUJO LARA
Secretaria



SEN. LORENA CUÉLLAR CISNEROS
Secretaria



SEN. VÍCTOR HERMOSILLO Y CELADA
Secretario



SEN. ANA LILIA HERRERA ANZALDO
Integrante

